

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 01 de junio de 2023 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00492

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Estarse a lo dispuesto en proveído del 16 de marzo de 2023 (pdf.12 C1), por medio del cual se decretó la terminación por desistimiento tácito de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2° y 6° del auto de fecha 16 de marzo de 2023.

TERCERO: Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del 07 DE JULIO
DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16de0bd3b653b085885b7ddfaca4df1b15f9776c323f2145252834907db36db**

Documento generado en 04/07/2023 09:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>